 Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO
		F-GIC-I-03
		VERSION
		2.0
	Página	1 de 6

**RESOLUCIÓN N°267 DE 2019
(02 SEPTIEMBRE DE 2019)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA EN EL ÁREA DE
CINEMATOGRAFÍA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**

DEPEND	SERIE
100	28

**EL SUCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL
META**


En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, Artículo 1 de los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES, en el numeral 2 define: “la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana”, lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de formación, creación, investigación, difusión y promoción del arte y la cultura en sus expresiones contemporáneas y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18... etc., de la misma ley, que establecen que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, de igual manera, en el Artículo 18: DE LOS ESTÍMULOS, se estipula que “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes,



 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-03
		VERSION	2.0
		Página	2 de 6

**RESOLUCIÓN N°267 DE 2019
(02 SEPTIEMBRE DE 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA EN EL ÁREA DE CINEMATOGRAFÍA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019

así como para integrantes de la comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes Plásticas, Artes Musicales, Artes Escénicas; Expresiones Culturales Tradicionales, tales como el folclor, la narrativa popular y la memoria cultural; Artes audiovisuales, Artes Literarias, Museos –Museología y Museografía-, Historia, Antropología, Filosofía, Arqueología, Patrimonio, Dramaturgia, Crítica, y otras que surjan de la evolución Sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Que, el Plan Nacional para las Artes del Ministerio de Cultura tiene como fin de valorizar, reconocer y empoderar las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía cultural, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen sector y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. De manera coherente, el Instituto contempla dentro de sus metas la práctica artística como eje central y parte activa de los procesos formativos, permitiendo que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación, así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos del mismo. Es decir, el arte como un derecho de todos los ciudadanos.


Que el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social 2016-2019 “**META TIERRA DE OPORTUNIDADES. INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**” contempla la **Política 14. Cultura. Programa 1. Cultura, Instrumento para la inclusión, Reconciliación y Equidad. Subprograma 3. Formación en Procesos de Creación y Expresión Artística, Garantía de Oportunidades para Todos y Todas. Meta 2. Ejecutar el programa de estímulos para artistas, gestores culturales e investigadores del Departamento.**

Que para el cumplimiento el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene inscrito con el N° 2018005500127 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación Departamental el proyecto “**FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y OFERTA DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**” el cual contiene la Actividad: Desarrollar el programa Departamental de Estímulos para fomentar equitativamente la producción, gestión y creación artística y cultural, colectiva e individual.

Que de acuerdo con la necesidad planteada se convocó el “**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**”, se dio apertura a la convocatoria el día 03 abril del año 2019 y como fecha límite de cierre de la



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-03
		VERSION	2.0
		Página	3 de 6

**RESOLUCIÓN N°267 DE 2019
(02 SEPTIEMBRE DE 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA EN EL ÁREA DE
CINEMATOGRAFÍA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**

convocatoria el día 17 de julio del año en curso, como se evidencia en la página web www.culturameta.gov.co.

Que, en el cierre de la convocatoria fueron presentadas dieciocho (18) propuestas, así: ocho (8) para Beca de Producción cortometraje ficción, seis (6) para Beca de Producción cortometraje documental y cuatro (4) para Beca de Producción Cortometraje de animación, las cuales fueron verificadas y se expidió el informe respectivo con fecha 23 de julio de 2019, publicado en la página web www.culturameta.gov.co.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y los actos administrativos modificatorios, donde se señaló que, del 20 al 27 de agosto del año 2019, se realizaría la evaluación y deliberación de las propuestas presentadas. Siendo así, que mediante acta suscrita con fecha 27 agosto de 2019, por el jurado calificador se seleccionaron las propuestas merecedoras del estímulo económico señalado en la convocatoria, como consta en el acta de deliberación debidamente firmada y soportada con la hoja de análisis de las obras presentadas.

Que la descripción del objeto del presente acto administrativo se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA de la vigencia 2019, expedido por LINA PAOLA GUTIERREZ HERREÑO, técnico Almacenista del Instituto Departamental de Cultura del Meta.


Igualmente, para financiar el costo de esta premiación, el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el rubro 30303005451203 denominado "DESARROLLAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS PARA FOMENTAR EQUITATIVAMENTE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y CREACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, COLECTIVA E INDIVIDUAL" según los certificados de disponibilidad presupuestal N° 748, 749 Y 750 del 28 agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto y, de acuerdo a los soportes, se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria, el Director del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria en el área de cinematografía del programa departamental de estímulos para la inclusión, reconciliación y equidad 2019, a los siguientes participantes:



 Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-03
		VERSION	2.0
		Página	4 de 6


**RESOLUCIÓN N°267 DE 2019
(02 SEPTIEMBRE DE 2019)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA EN EL ÁREA DE
CINEMATOGRAFÍA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**

ESTÍMULO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO	VALOR
PRODUCCIÓN CORTOMETRAJE FICCIÓN	ARMANDO CARRILLO DOUSDEBES	17312879	SOLA LA PUNTICA	APROBADA	\$8.500.000
PRODUCCIÓN CORTOMETRAJE DOCUMENTAL	ÓSCAR FELIPE CHÁVEZ GUTIÉRREZ	15876061	ESTO YA ES GANACIA	APROBADA	\$8.500.000
CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	EHINGER LEANDRO ECHEVERRY LÓPEZ	1121871126	TIERRA DE LOS FUERTES	APROBADA	\$5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Procedimiento de legalización. Otorgar el incentivo económico a los seleccionados y aprobados como ganadores, de acuerdo con la convocatoria en el área de cinematografía del **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD 2019**, una vez efectuada la verificación respectiva se entregará, así:

- El ochenta por ciento (80%) del valor asignado, tal y como quedó establecido, previa presentación de los siguientes documentos por parte del ganador:

DOCUMENTOS A ENTREGAR	Tipo de participante		
	PN	GC	PJ
Copia del Registro Único Tributario -RUT- actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, inscrito con los códigos, según aplique: 9004 Creación Audiovisual (Cinematografía)	SI	SI	SI
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	SI	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro del mes anterior.	NA	NA	SI

 Nit:822002144--3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-03
		VERSION	2.0
		Página	5 de 6

**RESOLUCIÓN N°267 DE 2019
(02 SEPTIEMBRE DE 2019)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA EN EL ÁREA DE
CINEMATOGRAFÍA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**

DOCUMENTOS A ENTREGAR	Tipo de participante		
	PN	GC	PJ
Presentar informe en el Formato de Informe de Actividades del estímulo recibido.	SI	SI	SI
Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos, y una fotografía reciente del ganador en formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.	SI	SI	SI
Garantía constituida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES por el diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.	SI	SI	SI
Cuenta de cobro	SI	SI	NA
Factura	NA	NA	SI

- El veinte por ciento (20%) restante previa presentación y aprobación del informe final y sus respectivos anexos.


PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías y/o pólizas requeridas en el presente acto administrativo, se llevarán a cabo mediante aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar vía correo electrónico a los ganadores de los estímulos en el **ÁREA DE DANZA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD 2019**, con el ánimo de que se adelanten los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores de la convocatoria, los contemplados en las bases.



 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit:822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-03
		VERSION	2.0
		Página	6 de 6

**RESOLUCIÓN N°267 DE 2019
(02 SEPTIEMBRE DE 2019)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA EN EL ÁREA DE
CINEMATOGRAFÍA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA
INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturameta.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Villavicencio, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
DIRECTOR**

Elaborado por
Nombre: Irina Colette Salas Londoño
Cargo: Asesora Jurídica Externa
Firma:

Revisado por
Nombre: Martha Lucia Montañés Madero
Cargo: Subdirección Operativa
Firma:



Nit. 822002144-3
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta